NÚMERO IP – 2022 – 101
CONTRATO N° 20221814

El Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública – DACP (E), en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal (E) mediante Decreto 0242 de 30 de julio de 2022 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2022-101.

Que como resultado del anterior proceso de selección, el grupo asesor evaluador, mediante Acta No. 174 de 30 de junio de 2022, recomendó al Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2022-94, con el proponente **CORPDESARROLLO** identificado con Nit. 900356183, representado legalmente por **LENNY VIVIANA MORA BENAVIDES** identificada con C.C. 59313581, por cuanto presentó oferta económica sin caer en precio artificialmente bajo, además no superó el presupuesto oficial asignado a la invitación pública, y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública –DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta a **CORPDESARROLLO** identificado con Nit. 900356183, representado legalmente por **LENNY VIVIANA MORA BENAVIDES** identificada con C.C. 59313581, a fin de que éste cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2022-94, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO a prestar servicios de operación logística para la participación de los ediles/as del Municipio de Pasto en el XV CONGRESO NACIONAL DE EDILES/AS DE COLOMBIA, a realizarse en la ciudad de Yopal, asumiendo lo concerniente a transporte terrestre intermunicipal, transporte aéreo, hospedaje, alimentación e inscripción debidamente certificados por la Secretaría de Desarrollo Comunitario y la participación de 13 líderes de las Asociaciones de las Juntas de Acción Comunal del municipio para participar en el XXIX CONGRESO NACIONAL DE ACCIÓN COMUNAL a realizarse en el mes de julio en el municipio de San José de Cúcuta – Norte de Santander asumiendo lo concerniente al transporte aéreo de los lideres asistentes."

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Acoger las directrices sobre necesidad y tipo de servicios que la Secretaría de Desarrollo Comunitario informe, respecto a la participación de los líderes en el XIV CONGRESO NACIONAL DE EDILES/AS DE COLOMBIA.
2. El ítem No1 relacionado con pago de inscripciones es fijo y no puede ser modificado.

3. Realizar el pago de inscripción de los ediles/as participantes a la cuenta bancaria asignada por el evento.
4. respecto a la participación de los líderes en el XIV CONGRESO NACIONAL DE EDILES/AS DE COLOMBIA, La hora de salida Pasto-Cali vía terrestre es el 14 de septiembre a las 6:00 pm y el regreso Cali -Pasto el día 18 de septiembre a las 4 pm. Sitio de encuentro para la salida parque Santiago.
5. Se exige que el servicio de trasporte sea preferencial con silletería reclinable y cómoda, baño, wifi, audio y video, informando la empresa contratada y debe contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual.
6. En el hotel se hará acomodación doble y triple con habitaciones que cuenten con aire acondicionado, baño, servicio de desayuno. Debe además cumplir con condiciones excelentes de atención, servicio, higiene, acomodación e instalaciones y debe quedar cerca del lugar del evento.
7. El servicio de alimentación debe ajustarse al horario de los Ediles y Edilesas y debe suministrarse en las mejores condiciones de higiene en un sitio adecuado y de excelente calidad.
8. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones y directrices que disponga el Municipio, conforme a la programación de los eventos en estricta coordinación con el Municipio.
9. Presentar los informes de gestión y ejecución presupuestal requeridos por el supervisor, los cuales deberán contener la descripción de las actividades realizadas, así como la descripción detallada de la ejecución presupuestal, uno y otro con sus respectivos soportes.
10. El contratista asumirá los impuestos derivados del presente contrato
11. El horario de viaje de los lideres al Congreso Nacional de la Acción Comunal se dispondrá de la siguiente manera: salida Pasto-Cúcuta el día 20 de julio en horas de la mañana y el regreso Cucutá - Pasto, el día 24 de julio de 2022.
12. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones y directrices que disponga el Municipio, conforme a la programación de los eventos en estricta coordinación con el Municipio.
13. Presentar los informes de gestión y ejecución presupuestal requeridos por el supervisor, los cuales deberán contener la descripción de las actividades realizadas, así como la descripción detallada de la ejecución presupuestal, uno y otro con sus respectivos soportes.
14. El contratista asumirá los impuestos derivados del presente contrato

B.OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.

6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio de Pasto se obliga con el contratista a:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.

6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

No	DETALLE	unidad	días	valor unitario	valor total
CONGRESO NACIONAL DE EDILES					
1	Gastos de inscripción al X Congreso Nacional de Ediles y Edilesas. (Este gasto es inmodificable)	22	1	$150.000	$3.300.000
2	Transporte terrestre (Pasto-Cali- Pasto) Salida: 14 septiembre Regreso: 18 septiembre	22	1	$190.000	$4.180.000
3	Trasporte aereo (Cali - Yopal - Cali) Salida: 14 de septiembre Regreso: 18 de septiembre	22	1	$800.000	$17.600.000
4	Hospedaje en la ciudad de Yopal (incluye desayuno, aire acondicionado, ubicado cerca al lugar del evento) 14, 15, 16,17, de septiembre	22	4	$80.000	$7.040.000
5	Alimentación Desayunos: Dos huevos AA al gusto, mantequilla, mermelada,2 unidades de pan y/o arepa café, jugo (7 onzas)	22	2	$12.000	$528.000

6	Alimentación Almuerzos: Porción de sopa, arroz 50 grs, carne 200 grs, verdura o ensalada 50grs , jugo 10 onzas y postre 75 grs	22	2	$17.800	$783.200
7	Alimentación Cena: Porción de sopa, arroz 50 grs, carne 200 grs, verdura o ensalada 50grs , jugo 10 onzas y postre 75 grs	22	4	$17.750	$1.562.000
CONGRESO NACIONAL DE ACCIÓN COMUNAL					
1	Trasporte aereo (Pasto - Cucuta- Pasto) Salida: 20 de julio Regreso: 24 de julio	13	1	$860.000	$11.180.000
	TOTAL				**$46.173.200**

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato inicia a partir de la firma de acta de inicio hasta el 20 de octubre de 2022, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es por **CUARENTA Y SEIS MILONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MDA/CTE ($46.173.200).**

El presupuesto asignado para el presente contrato comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

NOTA: El contratista deberá presentar la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera:

1.se entregara el 50% del valor total del contrato en calidad de pago anticipado, a la firma del acta de inicio y el 50% restante se pagara al finalizar el contrato previa entrega del informe de ejecución con la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

El pago anticipado se requiere para adelantar el pago las reservas de hoteles que por el evento suelen agotarse e inscripciones que deben pagarse para asegurar la inscripción de cada uno de los ediles.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor Disponibilidad Presupuestal	Valor a afectar
2022002044	25/05/2022	Servicios para la comunidad, sociales y personales 2.3.2.02.02.009		$30.000.000	$30.000.000
2022002098	08/06/2022	Servicios para la comunidad, sociales y personales 2.3.2.02.02.009		$ 39.545.485	$16.173.200
VALOR A AFECTAR					$ 46.173.200

SEXTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el **SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de

datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

SEPTIMA.- GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, se considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

a) **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato).

b) **BUEN MANEJO DEL ANTICIPO**: Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo. Tendrá una vigencia por el plazo del contrato y seis (6) meses más. En todo caso la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA.- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) **MULTAS**: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA.-LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Registro de Compromiso
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP II, y con ella **CORPDESARROLLO** identificado con Nit. 900356183, representado legalmente por **LENNY VIVIANA MORA BENAVIDES** identificada con C.C. 59313581, quedará informada de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, el cinco (5) de julio de 2022.

ORLANDO ALBERTO CHAVES BRAVO
Director (E)
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP